



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DETERMINACIÓN PRECIO SERVICIO DE LIMPIEZA (ABRIL 2020)

Referencia: Determinación de precios Acuerdo Marco 10606-2-AM19

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por el proveedor MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19 que tramita en el expediente electrónico N° Ex -2019- 02429130-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-122-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° N° 10606-2-AM19 a favor de la empresa Mediterránea Clean S.R.L. Prov. N° 128.374.

Que en los órdenes nro. 235/236 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor interesado a través del Sistema COMPRAR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondientes a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19, para los renglones 1,2 y 3.

Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó Estructura de Costos Operativos del Servicio (Casa de Gob) – Anexo IV PCP (mes 04/19) • Estructura de Costos Operativos del Servicio (Oficinas externas, Min. Seguridad, Ss Penitenciario e Inspección Gral de Seguridad) – Anexo IV PCP (mes 04/19) • Decreto Nacional N° 14/2020 (P.E.N.). • Declaración Jurada – F931 – Periodo12/2019 – CUIL 20-37269800-0. • Declaración Jurada – F 931 – Periodo 02/2020 – CUIL 20-37269800-0; bonos de sueldos del personal para los meses de Diciembre de 2019 y abril de 2020 y facturas de compra de insumos de limpieza realizadas en el período noviembre de 2019 y mayo de 2020.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 13, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: *“Artículo 13° - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO Durante la ejecución del contrato, el precio del servicio será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento: a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad celebrados y debidamente homologados por la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo, II) el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a*

cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. b) Para el rubro “Insumos”, cuatrimestralmente podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros, c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables. La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo“.

Que el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación del pedido, conforme al mecanismo establecido en el art. 13 del PCP y la documentación acompañada por el proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., elaborando en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 240(y su aclaración de orden 244), señalando que:

En relación al Rubro “Recurso Humano”, si bien “el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad debidamente homologados por la Autoridad competente, el proveedor sin embargo fundamenta su reclamo en el aumento de remuneraciones obligatorio y uniforme que impuso el Decreto Nro 14/2020 del PEN para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado”; razón por la cual –concluye el informe técnico- dicho aumento aprobado por (el citado) Decreto Nro 14/2020 del Poder Ejecutivo Nacional debe ser contemplado de la misma manera que un Acuerdo Paritario de la actividad, ya que dicha normativa es de carácter obligatorio y uniforme para todos los empleados en relación de dependencia del país (Sector Privado)”. Conforme el criterio anteriormente expuesto, el informe técnico proceda a calcular el incremento que corresponde reconocer en este Rubro Recurso Humano teniendo en cuenta las modificaciones que se producen en la Estructura de Costos oportunamente presentada por el proveedor en su oferta (Anexo IV), según se grafica a continuación:

Concepto	Importe Diciembre 2019	Importe Abril 2020	% de Variación
JORNALES (Jornada de 8hs.)	17.533,39	17.533,39	
Viáticos	5.610,00	5.610,00	
Decreto 14/20	0,00	4.000,00	
Asistencia Perfecta-No Remunerativo	1.500,00	1.500,00	
Cargas Sociales Previsionales	3.576,81	4.392,81	
Cargas Sociales Obra Social	1.298,60	1.718,60	
Aportes Sindicales	541,08	616,08	
Otros Aportes	-	-	
Subtotal 1 - Mano de Obra	30.059,88	35.370,88	17,67%

El porcentaje de incremento salarial determinado (17,67%) es el que corresponde adoptar para la ponderación del Rubro Recurso Humano en la Estructura Básica del Servicio para la Determinación del Precio (Anexo VII)

Por su parte, en relación al Rubro Insumos, siguiendo las pautas previstas por el Art. 13° del PCP, el informe técnico ha valorado los incrementos de los cinco elementos allí previstos, tomando como base la información que resulta de las facturas de compras acompañadas por el proveedor interesado y asimismo los precios de referencia considerados por esta Órgano Rector en el Acuerdo Marco de Art. Limpieza y Tocador (Disposición n° DI-2020-02902547-GDEMZADGCPYGB#MHYF). La evaluación realizada ha considerado que al no haberse establecido una incidencia puntual para cada insumo en particular, corresponde reconocer la misma a

todos (20% para cada uno) promediando los respectivos aumentos comprobados. A continuación se grafica el resultado de dicha evaluación:

INSUMOS	VALOR DICIEMBRE	VALOR ABRIL/MAYO	VARIACION	INCIDENCIA	VARIACION PRORRATEADA
Lavandina cloro activo	\$ 22.48	\$ 34.38	53 %	20 %	11 %
Detergente para pisos	\$ 45.12	\$ 59.51	32 %	20 %	6 %
Desodorante para pisos	\$ 1227.29	\$ 1327.49	8 %	20 %	2 %
Limpiavidrios (30 lts)	\$ 1964.27	\$ 2141.41	9 %	20 %	2 %
Papel higienico rollo 300 mts (4 rollos)	\$ 448.55	\$ 493.41	10 %	20 %	2 %
		\$ 4056.20			23 %

El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 23%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en mérito a la evaluación realizada para los dos Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano” e “Insumos”), el informe técnico del orden nro 240 (y su aclaración de orden nro 244) ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que ambos tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

- **Determinación del Valor de la Hora de Servicio en el ámbito de Casa de Gobierno:**

Rubro	Porcentaje incidencia	Precio Actual	% Aumento	Determinación Precio
Recursos Humanos	60 %	\$ 158.65	17,67%	\$ 186.68
Insumos	20 %	\$ 52.88	23,00%	\$ 65.04
Otros	20 %	\$ 52.88	-/-	\$ 52.88
Total	100 %	\$ 264.41		\$ 304,60

- **Determinación del Valor Hora para Oficinas Externas a Casa de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ss Penitenciario e Inspección General de Seguridad / Rubro “Recursos Humanos”**

Rubro	Porcentaje incidencia	Precio Actual	% Aumento	Determinación precio
Recursos Humanos	60 %	\$ 160.47	17,67	\$ 188.83
Insumos	20 %	\$ 53.49	23,00	\$ 65.79
Otros	20 %	\$ 53.49	-/-	\$ 53.49
Total	100 %	\$ 267.45		\$ 308.11

Que en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico

del orden nro 240 (y su aclaración del orden nro 244), corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente cuadro:

Codigo Insumo	Descripción	Determinación Precio
135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 304,60
135000058.37	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS A CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 308,11
135000058.72	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: X HORA	\$ 308.11

Que en lo referente a la cuestión de la fecha a partir de la cual debe reconocerse el nuevo precio determinado, si bien el incremento de las remuneraciones y de costo de los insumos del servicio han impactado en la estructura de costos progresivamente a partir del mes de febrero del corriente año, la petición ha sido formulada por el proveedor interesado en el mes de abril. Asimismo, como es de público y notorio, hacia fines del mes de marzo de este año 2020, los efectos del aislamiento impuesto a la población en general por razón de la emergencia COVID-19, obligaron a restringir e incluso a interrumpir por completo los servicios prestados en muchas oficinas públicas de los organismos contratantes de la Administración Provincial. Esta situación puntual ha provocado la necesidad de renegociación contractual con el proveedor (trámite en curso expediente nro EE 2020-01826748-GDEMZA-DGADM#MHYF), en atención a la “nueva realidad” del servicio, dentro de lo cual deben contemplarse las instrucciones impartidas por este Órgano Rector a través de la Disposición Nro DI-2020-03979876-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que por las razones señaladas, a fin de armonizar la presente decisión con la anteriormente citada y con lo que se resulte en definitiva de la renegociación contractual encarada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas bajo las pautas previstas en el Art. 2º del Decr. Nro 401/2020 ratificado por ley 9220, seconsidera procedente autorizar la determinación de precios a partir del mes de Abril del corriente año, ello sin desmedro tanto de las instrucciones impartidas por medio de la Disposición Nro DI-2020-03979876-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, como asimismo de las resultas de la renegociación contractual en cuestión.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por DI2019-122-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la licitación pública de Acuerdo Marco 10606-2-AM19, al proveedor MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L., conforme al siguiente detalle:

Codigo Insumo	Descripción	Determinación Precio
135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 304,60

135000058.37	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS A CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 308,11
135000058.72	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: X HORA	\$ 308.11

Artículo 2°- La determinación autorizada en el artículo anterior regirá para los servicios prestados a partir del mes de ABRIL de 2020, debiendo los organismos contratantes considerar las instrucciones impartidas por medio de la Disposición Nro DI-2020-03979876-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y sin perjuicio de las resultados de la renegociación contractual con trámite en curso en el expediente nro EE 2020-01826748-GDEMZA-DGADM#MHYF.

Artículo 3°- Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-2-AM19).

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente al proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., comuníquese a los organismos contratantes del Sector Público Provincial mediante comunicación oficial (GDE), Publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.